



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 697
RADICADO	68573-4089-001-2024-00103-00
DEMANDANTE	ANDRES MAURICO GALVIS
DEMANDADO	JUAN DAVID AGUDELO FRANCO Y OTROS.

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el señor Intendente **JHON JAIRO RENAL BARRIOS, COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE PUERTO PARRA**, mediante el cual informa que no se pudo lograr la ubicación del señor **ERNESTO RUBIO BLANDON**, a pesar de haber realizado entrevistas con personas de éste municipio, sin que se pueda determinar si dicha persona aun es residente de este municipio y a la fecha dichos semovientes aun tienen existencia, éste Despacho a pesar de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU DE FAMILIA DE HONDA**, se ordena señalar fecha y hora para la entrega de los bienes objeto de comisión, los cuales valga recordar fueron dejados en depósito al señor **ERNESTO RUBIO BLANDON** por el secuestre al momento de practicarse la diligencia de secuestro inicialmente encomendada a esta sede judicial. En consecuencia **SEÑALESE** el día 6 de septiembre de 2024 a las nueve de la mañana para la practica de la misma. Para el cumplimiento de la misma **REQUIERASE** al apoderado de la parte interesada para que brinde los medios necesario para la practica de la diligencia comisionada. Así mismo se ordena **OFICIAR** al señor Comandante de la **ESTACION POLICIA DE LA ESTACION DE PUERTO PARRA**, a fin de que se preste el acompañamiento policial el día de la diligencia. Por secretaría **LIBRENSEN** las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adec54c17c3f1b7e898cbdf75f2ad3d373d504082227778d79b6bf46a79eaa3**

Notificado en Estado No. 058, hoy 8 de agosto de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro

E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular : 3158732318

Puerto Parra - Santander

Documento generado en 06/08/2024 10:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>